



**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS GINAFRUIT S.A.

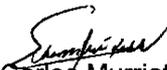
**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS GINAFRUIT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Machala, con fecha 24 de marzo del 2004, se constituyó la compañía aprobada en Resolución No. 04.M.DIC.0072 de abril 16 de 2004, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, con fecha 21 de abril de 2004, bajo el No. 276, Repertorio No. 602.

**2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16. 0125, de 08 de julio de 2016, resolvió aprobar el cambio de denominación de la compañía **EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS GINAFRUIT S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, en mayo 17 de 2016; y, consecuentemente la reforma al Estatuto social, conforme reza del siguiente texto:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará GINAFRUIT S.A., la cual se regirá por la ley de compañías, las leyes vigentes, los presentes estatutos sociales, y los reglamentos que se expidieren en la República del Ecuador.", en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil, en mayo 17 de 2016."*

**3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS GINAFRUIT S.A., a **GINAFRUIT S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 08 de julio de 2016.

  
Ab. Carlos Murrieta Mora

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

EXP. 38707  
T. 1117-0/1117-1

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS  
EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL**

**(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)**